

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES XII

Caracas, lunes 4 de octubre de 2021

Número 42.226

### SUMARIO

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 4.591, mediante el cual se nombra al ciudadano Rubén Darío Molina, como Viceministro para Temas Multilaterales; y a la ciudadana Daniela Alejandra Rodríguez Martínez, como Viceministra para Europa, en calidad de Encargada, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes del Consejo Directivo de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL), ente adscrito a este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se corrigen las Resoluciones que en ellas se señalan, de las fechas que en ellas se indican, donde se designa y delega a la ciudadana Celsa Sirley Bautista Ontiveros, las atribuciones que en ellas se indican.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Emerson Vicente Aguilar Carreño, como Director de Línea, en calidad de Encargado, de Inmunidades y Privilegios Diplomáticos de la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como Responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin firma, que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Bilfred Orosman Bastidas Fernández, en su carácter de Director General del Servicio Desconcentrado para la Gestión de Protección de Productos Forestales y Recursos Naturales de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones Públicas del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), de carácter temporal; dicha Comisión estará integrada por personal Militar y no Militar, y se designa como Miembros Principales y Suplentes a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Almirante Alexander José Velásquez Bastidas, en su carácter de Comandante General de la Armada Bolivariana, la facultad para firmar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la República Bolivariana de Venezuela, por Órganos de este Ministerio a través de la Armada Bolivariana, y la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG, C.A.).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Jimmy Alberto Escalona Estrada, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Aviación Militar Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Código N° 04102, y se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Jimmy Alberto Escalona Estrada, como Responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Oficina de Gestión Administrativa de la Aviación Militar Bolivariana, Código N° 04102.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Pablo Beltrán Pérez Villamizar, en su carácter de Director General de Salud de la FANB, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, Código N° 10303, y se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el año 2021, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yambradi Alice Piñango Ramírez, como Presidenta de la Corporación Socialista del Sector Electrodomésticos, C.A., (CORSELCA), en calidad de Encargada, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Willmer Hernández La Rosa, como Director General, en calidad de Encargado, de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johel Fernando Morales Espinoza, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargado, adscrito a este Ministerio; y se delega las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Johel Fernando Morales Espinoza, como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, Código 00002, de acuerdo a la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de este Ministerio.

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.591

04 de octubre de 2021

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 2 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con lo previsto en los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con los artículos 4°, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela

Por delegación del Presidente de la República Nicolás Maduro Moros, según Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384 Extraordinario, de fecha 21 de junio de 2018.

## DECRETA

**Artículo 1°.** Nombro al ciudadano **RUBÉN DARÍO MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° V-5.892.358, como **VICEMINISTRO PARA TEMAS MULTILATERALES**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2°.** Nombro a la ciudadana **DANIELA ALEJANDRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-18.697.769, como **VICEMINISTRA PARA EUROPA**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, en calidad de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3°.** Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la juramentación respectiva.

**Artículo 4°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**DELCE ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Vicepresidenta Ejecutiva de la República

Refrendado  
El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Exteriores  
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES INTERIORES,  
JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO

211°, 162° y 22°

N° 0149

FECHA: 22 SEP 2021

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13 y 19 y artículo 120 numeral 1, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de la misma fecha, y en las normativas vigentes en materia de Fundaciones del Estado; asimismo procediendo en ejercicio del control estatutario de ley, en acatamiento de lo previsto en el Decreto N° 3.851, de fecha 17 de mayo de 2019, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.635 de la misma fecha, que autorizó la creación de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL), Fundación del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrita a este Ministerio con competencia en materia de seguridad ciudadana, en concordancia con lo establecido en el contenido de la Cláusula Decima Primera del Acta Constitutiva y Estatutaria de la Fundación, inscrita ante el Registro Público del Municipio Chacao del estado Miranda en fecha 25 de septiembre de 2019, bajo el N° 31, folio 804 del Tomo 23 del Protocolo de Transcripción del año 2019 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.735 de fecha 10 de octubre de 2019.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se designan como integrantes del **Consejo Directivo de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL)**, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación, quedando conformado de la manera siguiente:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                | CÉDULA        | CARÁCTER       |
|----|------------------------------------|---------------|----------------|
| 1  | José Ernesto Patete Escalona       | V- 16.869.355 | Presidente (E) |
| 2  | José Dinael Jaimés                 | V- 18.192.074 | Director       |
| 3  | Juan Carlos Varón Ruiz             | V- 15.595.302 | Director       |
| 4  | Zoraida Teresa Rodríguez Pastrano  | V- 12.085.339 | Directora      |
| 5  | José Gregorio López                | V- 10.738.084 | Director       |
| 6  | Laura Gabriela Sierraalta Carrillo | V- 13.284.452 | Suplente       |
| 7  | Margareth María Noto Chirinos      | V- 21.027.813 | Suplente       |
| 8  | José Erasmo Ortega Bolaño          | V- 20.048.696 | Suplente       |
| 9  | Julia Ysela Serrano Sandoval       | V- 6.997.077  | Suplente       |

**Artículo 2.** Los ciudadanos y ciudadanas designados mediante esta Resolución, como miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación Fondo Intergubernamental del Servicio de Policía (FISPOL), deberán cumplir con las atribuciones conferidas de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional.



**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211°, 162° y 22°

Nº 0152

FECHA 01 OCT 2021

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 31 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se corrige la Resolución Nº 147, de fecha 22 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.218 de la misma fecha, en los siguientes términos:

a) **Donde Dice:** "Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.678.953, como **Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente."

b) **Debe decir:** "Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.678.953, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente."

**Artículo 2.** Se procede en consecuencia, a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente corregida, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicación Oficial, manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211°, 162° y 22°

Nº 0147

FECHA: 22 SEP 2021

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 31 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa a la ciudadana **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.678.953, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
211°, 162° y 22°

Nº 0153

FECHA 01 OCT 2021

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto Nº 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 19 y 31 del Decreto Nº 2.378, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, procede a:

## RESUELVE

**Artículo 1.** Se corrige la Resolución Nº 148, de fecha 22 de septiembre de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.218 de la misma fecha, en los siguientes términos:

a) **Donde Dice:** "Artículo 1. Se delega en la ciudadana **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad Nº V- 5.678.953, en su carácter de **Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican: ...omissis..."

b) Debe decir: "Artículo 1. Se delega en la ciudadana **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.678.953, en su carácter de **Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican: "...omissis..."

**Artículo 2.** Se procede en consecuencia, a reimprimir el texto íntegro de la referida Resolución debidamente convalidada de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicación Oficial, manteniéndose el mismo número y firma.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO**

211°, 162° y 22°

N° **0148**

FECHA: 22 SEP 2021

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **REMIGIO CEBALLOS ICHASO**, designado mediante Decreto N° 4.565, de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 1.624, contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, en concordancia con lo establecido en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, por el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Se delega en la ciudadana **CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.678.953, en su carácter de **Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Tramitar y suscribir los movimientos de personal, ingresos, reingresos, nombramientos, ascensos, licencias o permisos con o sin goce de sueldo, iniciar procedimientos de destituciones, remociones, pensiones de jubilación o incapacidad, comisiones de servicio, conformación de horas extraordinarias de trabajo, postulaciones de beca a los funcionarios, empleados y obreros adscritos al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

2. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en la Oficina de Gestión Humana.
3. Suscribir los actos y documentos relacionados con el Fondo Fiduciario por concepto de prestaciones de antigüedad acreditado o depositado al trabajador o empleado, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
4. Suscribir los contratos de ingreso de personal, de servicios personales y honorarios profesionales que fuesen necesarios; así como, la rescisión de los mismos.
5. Suscribir las circulares y comunicaciones a personas naturales, órganos y entes públicos y privados; así como, la correspondencia postal y electrónica en respuesta a solicitudes dirigidas al Despacho, relativas a la tramitación ordinaria de los asuntos que sean competencia de la Oficina a su cargo.
6. Efectuar las notificaciones de los funcionarios públicos y personal obrero del Ministerio, de la aceptación de renuncias, jubilaciones y pensiones, procedimientos de destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslados, ascensos, permisos, suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo y resolución de contratos.
7. Los movimientos de personal relacionados con las liquidaciones de prestaciones sociales e intereses.
8. La revisión y ajustes que resulten de los montos de las jubilaciones y pensiones de los empleados adscritos a este Ministerio, tomando en cuenta el nivel de remuneración que para el momento de la revisión tenga el último cargo que desempeñó el jubilado o jubilada.

**Quedan exceptuados de esta Delegación todos los movimientos de personal relacionados con los cargos de Alto Nivel y de Confianza.**

**Artículo 2.** El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, podrá discrecionalmente, certificar los actos y documentos referidos en esta Resolución.

**Artículo 3.** Los Actos y documentos certificados de acuerdo con lo establecido en esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

**Artículo 4.** La funcionaria delegada deberá presentar mensualmente una relación detallada de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta Resolución.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

**MINISTRO**

**REMIGIO CEBALLOS ICHASO**

Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 060

Caracas, 30 SEP 2021

211° 162° y 22°

### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Presidencial N°4.565 del 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario del 19 de agosto de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N°1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147, Extraordinario del 17 de noviembre de 2014 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217, de 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente el artículo 68 de la Ley de Servicio Exterior, y el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.841 del 12 de enero de 2012.

### POR CUANTO

El cargo de **Director de Línea** del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, es un cargo de Alto Nivel.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **Emerson Vicente Aguilar Carreño**, titular de la cédula de identidad N° V-13.225.074, como **Director de Línea**, en calidad de Encargado, de **Inmunidades y Privilegios Diplomáticos** de la Oficina de Protocolo y Ceremonial Diplomático y de Estado del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con las siguientes funciones:

1. Conjugar las acciones pertinentes para la elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual y del Presupuesto de la Dirección.
2. Analizar los escenarios para la toma de decisiones, definir prioridades.
3. Aplicar mecanismos de control para verificar el avance hacia las metas, objetivos y resultados esperados. Realiza las correcciones necesarias.
4. Proporcionar dirección, confianza y credibilidad en su equipo de trabajo.
5. Delegar actividades en sus colaboradores en función de sus habilidades y de los objetivos propuestos.
6. Idear e implementar estrategias destinadas al desarrollo equipos de trabajo de alto rendimiento.
7. Estructurar estilos de trabajo, facilitar herramientas y generar estrategias que permitan potenciar el desempeño de su equipo y las habilidades de cada uno de sus miembros.
8. Proporcionar a sus colaboradores la autoridad necesaria para cumplir con sus responsabilidades.
9. Establecer relaciones basadas en el respeto mutuo y la confianza, en todos los niveles de la organización.
10. Revisar los procesos y proponer mejoras para optimizar los procedimientos.
11. Evaluar el desempeño de sus colaboradores y/o equipo de trabajo, en función de la consecución de los objetivos propuestos.
12. Cumplir con las obligaciones de participar en las funciones de control interno de acuerdo con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
13. Presentar ante la Oficina de adscripción, Informe de Gestión y Memoria y Cuenta de la Dirección.
14. Acatar las normas y procedimientos en materia de seguridad industrial e instar a su personal su cumplimiento.
15. Velar por el resguardo de los equipos asignados y reportar cualquier anomalía.
16. Cumplir con las demás funciones que le señalen la Leyes y Reglamentos en el área de su competencia.

**Artículo 2.** Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en el cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N°4.565 de fecha 19 de agosto de 2021  
ado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana  
de Venezuela N°6.638 Extraordinario de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

### RESOLUCIÓN N° 042743

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

### RESUELVE

**ÚNICO:** Designar a partir del 10 de julio de 2021, al Mayor General **RENIER ENRIQUE URBÁEZ FERMÍN**, C.I. N° 10.220.714, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN OCCIDENTAL**, Código N° 01322.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**Vladimir Padrino López**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

### RESOLUCIÓN N° 042744

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 10 de julio de 2021, al Mayor General **JOSÉ SANTIAGO MORENO MARTÍNEZ**, C.I. N° **8.247.928**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES (REDIAN)**, Código N° **01387**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042745

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Teniente Coronel **JOSÉ LUIS VÁSQUEZ ROBERTIZ**, C.I. N° **13.914.489**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAMARI"**, Código N° **04235**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042746

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana,

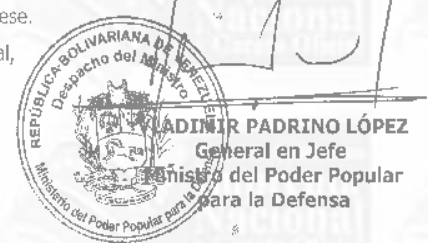
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Teniente Coronel **ALEXIS JOSÉ RODRÍGUEZ CONTRERAS**, C.I. N° **14.349.691**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVIVAS"**, Código N° **04250**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 042747

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

## RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Teniente Coronel **NEHOMAR ALBERTO DELGADO LIENDO**, C.I. N° **14.958.448**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA "BARAGUA"**, Código N° **04324**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042748**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Mayor **CÉSAR AUGUSTO ZAVALA**, C.I. N° **15.601.631**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAPAEZ"**, Código N° **04296**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042749**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Mayor **MAIKO ALEXANDER CABRERA FLORES**, C.I. N° **15.532.097**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAMENDEZ"**, Código N° **04276**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042750**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de División **LENÍN LORENZO RAMÍREZ VILLASMIL**, C.I. N° **9.662.488**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA "EL LIBERTADOR"**, Código N° **04232**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

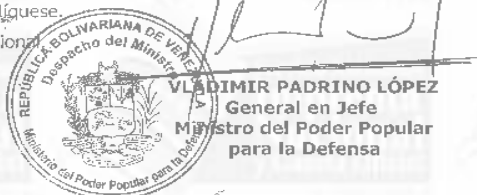
**RESOLUCIÓN N° 042751**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de División **RONALD ENRIQUE SUÁREZ LEAL**, C.I. N° **9.788.526**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA "GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA"**, Código N° **04240**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042752**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada **JORGE RENÉ GIBBS HIDALGO**, C.I. N° **9.671.423**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA "MANUEL RÍOS"**, Código N° **04233**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042753**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada **RAFAEL JOSUÉ RAMÍREZ CHIQUITO**, C.I. N° **12.404.245**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA "GRAL. RAFAEL URDANETA"**, Código N° **04236**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042754**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

ÚNICO: Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada **ALÍ CAMILO RUBÉN SÁNCHEZ**, C.I. N° **12.001.371**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"**, Código N° **04243**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042755**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada **ALFREDO TANZELLA RANGEL**, C.I. N° **10.710.635**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA "MARISCAL SUCRE"**, Código N° **04245**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042756**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada **JESÚS ALBERTO FERNÁNDEZ PEÑALOZA**, C.I. N° **9.344.717**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA "BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"**, Código N° **04249**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042757**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 01 de agosto de 2021, al General de Brigada **JUAN CARLOS ROMERO MARÍN**, C.I. N° **11.857.315**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **BASE AÉREA LOGÍSTICA "ARAGUA"**, Código N° **04323**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042758**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Coronel **NÉSTOR DANIEL ROJAS RAMOS**, C.I. N° **11.603.609**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BAEL"**, Código N° **04234**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042759**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Teniente Coronel **HERNÁN JESÚS QUIJADA GARCÍA**, C.I. N° **13.621.657**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO DE POLICÍA AÉREA "BASUCRE"**, Código N° **04246**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042760**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Teniente Coronel **BOANERGES SALOMÓN RIVERO RANGEL**, C.I. N° **14.163.360**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BAVALLE"**, Código N° **04244**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042761**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 26 de agosto de 2021, al Teniente Coronel **JOSÉ ALBERTO ESCOBAR SILVA**, C.I. N° **15.424.426**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA "BALANDA"**, Código N° **04248**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042823**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34, 78 numerales 19 y 26; y 94 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de Noviembre de 2014, en concordancia relación con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, así como lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por la Almirante ERIKA COROMOTO VIRGÚEZ OVIEDO, Viceministra de Servicios para la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° VMSPD-0019 de fecha 16 de septiembre de 2021,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el General de División **BILFRED OROSMAN BASTIDAS FERNÁNDEZ**, C.I. N° **10.516.752**, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y RECURSOS NATURALES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 039639 de fecha 19 de marzo de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.097 de fecha 29 de marzo de 2021, la facultad de firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

La correspondencia externa dirigida a los organismos tanto públicos como privados en función de su gestión.

2. La autorización para activar el procedimiento excepcional de contratación directa, de acuerdo a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, previa opinión de la Comisión de Contrataciones del SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y RECURSOS NATURALES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, hasta por un monto de **DIEZ MILLONES DE UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000.000 UT)**, reservándose el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa o en quien este delegue, la facultad de suscribir los actos motivados que se deriven de este procedimiento excepcional.

3. Los contratos de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios de carácter comercial, incluyendo las órdenes de compra o de servicios, así como los contratos o convenios de carácter financiero, incluyendo los de ejecución de fideicomiso, convenios de cualquier índole, alianzas estratégicas, contratos de arrendamiento y contratos de comodatos de los bienes inmuebles que se encuentran bajo su supervisión, control y administración, esto previa aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, los contratos de servicios básicos, así como de prestación de servicios propios inherentes al citado Servicio Desconcentrado, a suscribirse entre este Ministerio y las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en esta última deberá contar con la autorización del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa. En todos los casos enunciados el SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y RECURSOS NATURALES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como también lo dispuesto por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y todas las directrices emanadas de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, de igual modo, las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia, teniendo en cuenta que todos los actos o documentos de carácter contractual cuya atribución y firma se delega deberán tener como monto máximo el equivalente a **DIEZ MILLONES DE UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000.000 U.T.)**, reservándose el ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa o en quien este delegue la facultad de suscribir los actos y contratos que excedan este monto.

4. Los pagos de nómina del personal militar y no militar, que realicen actividades laborales en el referido Servicio Desconcentrado.

5. Los contratos del personal a tiempo determinado o por obra dentro del precitado Servicio Desconcentrado, así como la terminación o la rescisión del mismo.

6. El otorgamiento de ajustes salariales y beneficios de carácter salarial o no salarial para el personal militar y no militar que labore en el Servicio Desconcentrado.

7. La autorización para la participación del personal militar y no militar adscrito a este Servicio Desconcentrado en eventos nacionales vinculados con la actividad del SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y RECURSOS NATURALES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, comisiones internacionales solo en el caso de personal no militar. En el caso de comisiones internacionales del personal militar deberá contar con la correspondiente autorización emitida a través de Resolución Ministerial.

8. La apertura y movilización de cuentas bancarias del SERVICIO DESCONCENTRADO PARA LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES Y RECURSOS NATURALES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.

9. El ingreso, nombramiento y remoción del personal no militar conforme a su estructura orgánica.

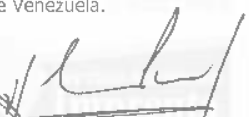
**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

## DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 SEP 2021

211º, 162º y 22º

## RESOLUCIÓN N° 042831

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.154 de fecha 19 de noviembre del 2014, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, así como lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Presidencial N° 3.765 de fecha 15 de febrero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.587 de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se reformó el Decreto de Creación del Servicio Desconcentrado Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada (OCAMAR), vista la solicitud presentada por la Almirante ERIKA COROMOTO VIRGUEZ OVIEDO, Viceministra de Servicios para la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° VMSD-099 de fecha 16 de septiembre de 2021,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Se constituye la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, con competencia para actuar únicamente en los procesos de contrataciones públicas relacionados con la selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial o ejecución de obras, necesarios para el cumplimiento de sus funciones, competencias atribuidas y servicios, la cual estará sometida a las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**SEGUNDO:** La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, estará integrada por el personal militar y no militar abajo indicado quienes cumplirán funciones como miembros principales en las áreas legal, económica-financiera y técnica, con sus respectivos suplentes, todos con derecho a voz y voto, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, donde además se designa un Secretario (a) de la Comisión, con derecho a voz mas no a voto, quien deberá cumplir con las competencias asignadas en el artículo 16 del mismo Decreto - Ley.

**TERCERO:** Conforme a lo anterior, los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, ejercerán sus funciones a tiempo completo y deberán certificarse en materia de contrataciones públicas, a cuyos efectos se designan como miembros principales y suplentes al personal militar y no militar que se indica a continuación:

## 1. Área Jurídica:

- Teniente de Fragata **FABIANA ANDREA SANABRIA MORENO**, C.I. N° **19.174.518**, Miembro Principal.
- Abogada **ARIANNY BETZABETH CANELÓN**, C.I. N° **19.147.835**, Miembro Suplente.

## 2. Área Técnica:

- Contralmirante **MANUEL DE LOS REYES SEGREDÓ ALAYÓN**, C.I. N° **10.634.775**, Miembro Principal.
- Capitán de Navío **DANIEL ENRIQUE LINARES VILLALBA**, C.I. N° **11.226.031**, Miembro Suplente.

**3. Área Económica – Financiera:**

- Licenciada **LUZ MARINA GONZÁLEZ MORENO**, C.I. N° **11.322.172**, Miembro Principal.
- Licenciada **LEONOR DEL VALLE PADILLA QUIJADA**, C.I. N° **13.827.842**, Miembro Suplente.

**4. Secretaría:**

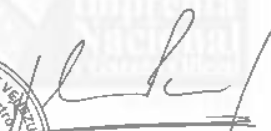
- Abogada **ALEXANDRA FAVIANA OROPEZA ADRIÁN**, C.I. N° **19.122.686**, Miembro Principal.
- Teniente de Fragata **ADRIANA LIUSMAR CADENAS ARCINIEGAS**, C.I. N° **17.202.493**, Miembro Suplente.

**CUARTO:** Los miembros de la **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, presentarán sus recomendaciones para la decisión del Ministro del Poder Popular para la Defensa como máxima autoridad administrativa o ante el funcionario que se le haya delegado esta facultad a tenor de lo señalado en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y son solidariamente responsables con la máxima autoridad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas, en función que cada uno es responsable y actúa a título personal.

**QUINTO:** La **COMISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL SERVICIO DESCONCENTRADO OFICINA COORDINADORA DE APOYO MARÍTIMO DE LA ARMADA (OCAMAR), DE CARÁCTER TEMPORAL**, ejercerá sus funciones por el periodo de un (01) año, contado a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042832**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, vista la solicitud presentada por el Almirante ALEXANDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS, Comandante General de la Armada Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 0161 de fecha 30 de agosto de 2021,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Delegar en el Almirante **ALEXANDER JOSÉ VELÁSQUEZ BASTIDAS**, C.I. N° **8.970.528**, en su carácter de COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución N° 041363 de fecha 07 de julio de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.174 de fecha 22 de julio de 2021, la facultad para firmar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA POR ÓRGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA A TRAVÉS DE LA ARMADA BOLIVARIANA Y LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MILITAR DE INDUSTRIAS MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS (CAMIMPEG, C.A.), el cual tiene como finalidad regular la coordinación y cooperación entre estos órganos y entes del Sector Defensa, el mismo tiene como objeto que la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG, C.A.) desarrolle actividades de almacenaje, corte de pasivos ambientales (material ferroso), almacenaje temporal de sustancias químicas controladas, y el desarrollo de otras operaciones a fines y conexas con las ya indicadas enmarcadas dentro del objeto social de la empresa, empleando para ello un espacio terrestre ubicado en la Base Naval "Contralmirante Agustín Armario", con el propósito de favorecer un desarrollo armónico de la economía nacional orientado a generar un alto valor

agregado nacional, fortalecer la soberanía económica y estratégica del país, estableciendo mecanismos extraordinarios de cooperación entre diversos Componentes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, e impulsando el motor militar para el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de la Patria, donde se establece una relación bidireccional entre ambas instituciones, así como la previsión de una justa contraprestación dirigida a fortalecer el talento humano, garantizando el apresto operacional de la Base Naval "Contralmirante Agustín Armario", así como de cualquier otra unidad perteneciente a la Armada Bolivariana, por el lapso de veinticuatro meses (24) contados a partir de la suscripción del convenio, prorrogable por un periodo igual.

**SEGUNDO:** el Comando General de la Armada Bolivariana a través de su Comandante General, será el encargado de responder ante este Despacho Ministerial sobre la ejecución del convenio cuya firma se delega hasta su terminación, así como de realizar las coordinaciones necesarias con las demás instancias involucradas en la materialización del mismo para su cumplimiento cabal, siendo además el encargado de supervisar y garantizar que la Armada Bolivariana, tomando como base los más altos intereses institucionales y apresto operacional, la contraprestación en bienes y servicios, a ser acordada en el Convenio de Cooperación cuya firma se delega, por parte de la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG, C.A).

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de forma trimestral de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución y pedir rendición de cuentas de la ejecución del convenio cuando bien lo considere.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042838**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre 2014,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del 16 de agosto de 2021, al General de Brigada **JIMMY ALBERTO ESCALONA ESTRADA**, C.I. N° **7.136.581**, en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR

BOLIVARIANA, nombrado mediante Resolución N° 041983 de fecha 16 de agosto de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **04102 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, de acuerdo a la Resolución N° 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa correspondiente al año 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.031 de fecha 17 de diciembre de 2020, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

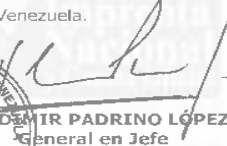
Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no puede ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución solo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 25 SEP 2021

211°, 162° y 22°

**RESOLUCIÓN N° 042839**

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a partir del 16 de agosto de 2021, al General de Brigada **JIMMY ALBERTO ESCALONA ESTRADA**, C.I. N° **7.136.581**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04102**.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

Caracas, 25 SEP 2021

211°, 162° y 62°

**RESOLUCIÓN N° 042840**

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 48 y 51 del Reglamento N° 1 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con los dispuesto en los artículos 6 y 7 del decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a partir del 10 de julio de 2021, al General de División **PABLO BELTRAN PÉREZ VILLAMIZAR**, C.I. N° **10.157.388**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE SALUD DE LA FANB**, nombrado mediante Resolución N° 041478 de fecha 10 de julio de 2021, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **10303 "DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD DE LA FANB"**, de acuerdo a la Resolución N° 038551 de fecha 04 de diciembre de 2020, mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2021, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la Adquisición de Bienes, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la Adquisición de Servicios y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la Ejecución de Obras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas, para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

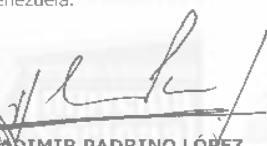
Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se fija el valor de la Unidad de Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU), será utilizado como multiplicador único a los fines de obtener el monto en moneda y sustituye la Unidad Tributaria establecida en esta resolución sólo a los fines de la realización de operaciones aritméticas relacionadas con la materia de contrataciones públicas, de acuerdo al monto que fijado en la Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

**TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04/10/2021  
Años 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN No. 021-2021

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**  
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 3, 9, 13, 14, 19 y 27 del artículo 78, concatenado con la previsión contenida en el artículo 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, la Cláusula Vigésima Segunda de los estatutos sociales de la empresa pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **YAMBRADI ALICE PIÑANGO RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.555.224** como **PRESIDENTA DE LA CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL SECTOR ELECTRODOMÉSTICOS C.A. (CORSELCA)**, en calidad de encargada, ente adscrito al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL**.

**Artículo 2.** La prenombrada ciudadana ejercerá las atribuciones establecidas en el acta constitutiva y estatutos sociales de la referida Corporación y en la normativa que aplica a la materia.

**Artículo 3.** Se instruye a la Asamblea de Accionistas a realizar los trámites mercantiles para el cumplimiento de la normativa aplicable.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**  
Ministro del Poder Popular de Industrias  
y Producción Nacional

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04/10/2021  
Años 211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN No. 022-2021

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**  
Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2, y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **WILLMER HERNANDEZ LA ROSA**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.869.537**, como **DIRECTOR GENERAL**, en calidad de encargado, de la **OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** de este **Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional**.

**Artículo 2.** El ciudadano que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese,

**JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERAT**  
Ministro del Poder Popular de Industrias  
y Producción Nacional

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 0020

Caracas, 30 de septiembre de 2021  
211°, 162° y 22°

Quien suscribe, **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.565 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 78 numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en observancia con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JOHEL FERNANDO MORALES ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.043.545**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en calidad de Encargado, adscrito al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Artículo 2.** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo, descritas en el artículo 26 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, y demás normativa legal que regule el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 3.** Se delega en el ciudadano mencionado en este acto, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio, las

atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

- 1.- Aprobar, ordenar, tramitar los gastos y pagos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, mediante órdenes de pago, fondos de avances y anticipos, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, en virtud de ello, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
- 2.- Aprobar y suscribir contratos de seguro y en general lo relacionado con la gestión ordinaria del Ministerio.
3. Contratar la ejecución de obras, adquisición de bienes y la prestación de servicios, conforme a la Ley de Contrataciones Públicas.
4. Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
5. Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
6. Suscribir oficios de autorización para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela, para la adquisición de divisas correspondientes a los gastos originados por los viáticos de funcionarios de este Ministerio que viajen en misiones oficiales al exterior, previa autorización del ciudadano Ministro, de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa aplicable.
7. Apertura de cuentas bancarias, movilización, firma de cheques y cierre de cuentas bancarias con firmas separadas o conjuntas.
8. La firma de órdenes de pago, certificaciones de las mismas, endosos y otros títulos de crédito.
9. La correspondencia dirigida a las Direcciones y demás Dependencias del Ministerio, relacionadas con las áreas de administración, finanzas, adquisiciones, logística y seguridad.
10. La correspondencia externa, física, mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos, dirigidas a entes u órganos administrativos, o personas naturales y jurídicas, en relación con las gestiones y funciones propias de la Oficina de Gestión Administrativa.
11. Las circulares y demás comunicaciones emanadas de esa oficina relacionadas con las actividades propias de la Dirección.
12. La certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina de Gestión Administrativa.
13. La firma como cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central, Código N° 00002, de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.
14. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

**Parágrafo Único:** Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueron objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de la Resolución y datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 5.** El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

**Artículo 6.** El funcionario delegado en la presente Resolución deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas.

**Artículo 7.** La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional;

  
**WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**  
Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE**  
**DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 0021**

Caracas, 30 de septiembre de 2021  
**211°, 162° y 22°**

Quien suscribe, **WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.565 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34 y 78 numerales 2, 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y en observancia con lo establecido en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Designar al ciudadano **JOHEL FERNANDO MORALES ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.043.545**, como **CUENTADANTE** responsable de la **Unidad Administradora Central, Código 00002**, de acuerdo a la estructura para la ejecución financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**Artículo 2.-** La presente Resolución deberá ser publicada de conformidad con el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional;

  
**WILLIAM MIGUEL SERANTES PINTO**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO**  
Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021, publicado en la  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.638 Extraordinario, de la misma fecha.

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES XII      Número 42.226  
Caracas, lunes 4 de octubre de 2021

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

### LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

**Artículo 11.** La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**Artículo 12.** La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

**Parágrafo único:** Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

**Artículo 13.** En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

**Artículo 14.** Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.